



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 7



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001 DE 2026

(14 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TESALIA – HUILA,

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1333 de 2020, Acuerdo Municipal 004 de 2015, demás normas que la modifiquen adicionen o complementen y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huila, solicitó ante la Secretaría de Planeación Municipal **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** en el predio urbano sin dirección, reconocido en la escritura como **Lote No. 7**, barrio **San Miguel** del municipio de **Tesalia Huila**, identificado con cédula catastral No. **41-797-01-01-00-0029-0021-0-00-00-0000** y número de matrícula inmobiliaria **204-29682**.

Que la señora **MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huila, mediante certificado de tradición de fecha 04 de junio de 2025 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata demuestra la propiedad del bien inmueble objeto de la solicitud.

Que la titular de la solicitud, además del Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción anexa copia de la escritura pública No. 290 del 21 de mayo 2025 de la Notaría Única del Círculo municipio de Tesalia – Departamento del Huila, certificado de tradición de fecha 04 de junio de 2025 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, paz y salvo de impuesto predial, expedido por la secretaria de hacienda de Tesalia para la vigencia 2025, copia de documento de identidad de la propietaria del inmueble, documento de acreditación de los profesionales que realizan el proyecto.

El Formulario Único Nacional se encuentra firmado por: la señora **MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huila, propietaria del inmueble a licenciar y como titulares de la solicitud; **DANIELA CABRERA BRAND** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.079.411.764** y matricula profesional **No. A34322020-1079411764** como Arquitecto Proyectista; **MARLIO REINALDO CABRERA MAÑOZCA** identificado con cedula de

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 2 de 7



ciudadanía No. 4.896.394 y matrícula profesional No. 70202150152 TLM como Ingeniero Civil diseñador estructural y de elementos no estructurales;

Igualmente, la solicitud contiene como anexos técnicos lo siguiente:

- Plano U-01, Localización y cuadro de áreas.
- Plano 1/6, Planta arquitectónica.
- Plano 2/6, Planta de cubierta.
- Plano 3/6, Cortes y Fachadas
- Plano 4/6, Plano hidrosanitario.
- Plano 5/6, Plano Ejes y Cimientos
- Plano 6/6, Plano Vigas Aéreas

Un (1) informe general del proyecto a desarrollar, un (1) certificado de uso de suelos y riesgo, memorial donde señala el alcance y la revisión del proyecto, documentos de acreditación de los profesionales.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 al comunicar a los vecinos colindantes de la solicitud de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite administrativo y presenten sus objeciones a la expedición de la licencia urbanística.

Que los responsables directos de los planos y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, aportados para la solicitud de licencia de construcción son los profesionales que firman el Formulario Único Nacional.

Que basado en lo anterior, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA para LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA, a la señora MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huila, propietaria del predio sin dirección, reconocido en la escritura como Lote No. 7, barrio San Miguel del municipio de Tesalia Huila, identificado con cédula catastral No. 41-797-01-01-00-0029-0021-0-00-00-0000 y número de matrícula inmobiliaria 204-29682, de conformidad con los planos aprobados y de los cuales se responsabiliza, DANIELA CABRERA BRAND identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.411.764 y matrícula profesional No. A34322020-1079411764 como Arquitecto Proyectista; MARLIO REINALDO CABRERA MAÑOZCA

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaría de planeación e Infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mpg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 3 de 7



identificado con cedula de ciudadanía No. 4.896.394 y matricula profesional No. 70202150152 TLM como Ingeniero Civil diseñador estructural y de elementos no estructurales;

Para el desarrollo del proyecto se tienen las siguientes áreas, de acuerdo con los planos anexos:

CUADRO DE ÁREAS

ESPACIO	ÁREA (M2)
ÁREA DEL LOTE	154
PARQUEADERO	16,2
RETROCESO	3,76
ACCESO	7,28
ESTUDIO	7,76
ROPAS	5,12
COCINA	8,86
COMEDOR	13,35
SALA	15,42
BAÑO EXTERIOR	4,27
HABITACIÓN 1	8,81
HABITACIÓN 2	11,04
BAÑO HABITACIÓN 2	4,91
HABITACIÓN PRINCIPAL	15,27
BAÑO HABITACIÓN PRINCIPAL	5,79
PASILLO INTERIOR	8,35
PATIO CENTRAL	17,81
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	154
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	100%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones del constructor y titular: Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del constructor responsable de la obra y el titular, las cuales deben cumplirse dentro de los plazos que indican en la presente Resolución y son:

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaría de planeación e Infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 - Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co
Código Postal - 415001

mpg

modelo integrado
de planeación
y gestión



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 4 de 7



1. Cumplir con las normas ambientales establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Tesalia Acuerdo No. 004 de 2015, y demás normas vigentes.
2. Desarrollar las obras previstas en los planos del proyecto urbanístico, con sujeción a las normas específicas establecidas en la presente Resolución y demás normas vigentes sobre la materia.
3. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
4. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
5. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
7. Cuando se trate de licencias de construcción solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
8. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
9. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
10. Instalar los equipos, sistema de implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
13. Disponer del material de escombro resultante de la demolición en lugares autorizados para tal fin.
14. Aplicar lo contenido en Art. 13 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE respecto al cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad estipuladas.

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaría de planeación e Infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 - Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mpg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 5 de 7



PARÁGRAFO PRIMERO: El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquella y responderá extra contractualmente por los perjuicios que causaren a terceros con motivo de la ejecución de las obras de construcción.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibiciones. Está totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o cualquier otro material o arrojarlos a las cunetas o desagües del sistema de alcantarillado y en si sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados por la autoridad competente en forma inmediata con la suspensión inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y sólo se continuarán los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para el cargue y descargue de materiales de construcción y desechos de acuerdo a lo previsto en el código de policía y por un término no mayor de 12 horas, cuando con la ejecución del proyecto cause daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario deberá repararlo so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia de la licencia. La presente licencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 2021, el cual modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

ARTÍCULO SEXTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las características de la licencia son las determinadas en el presente acto administrativo, así como las estipuladas en el plano aprobado por esta entidad; cualquier modificación objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio y aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 - Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mpg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 6 de 7

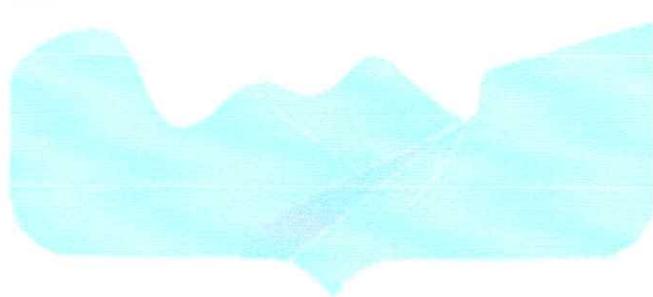


de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación. (Art. 76 C.P.A.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia Huila, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaría de planeación e infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6

Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 7 de 7



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 14 DE ENERO
2026

En la fecha y en forma personal, la señora **MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huilla, se presentó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa **No. 001 DEL 14 DE ENERO 2026**, de la cual se hace entrega, un original con seis (06) folios.

Para constancia, se firma el 29 de enero de 2026.

Notificados (a)


**MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA
PERDOMO**

C.C. 1.079.411.237 de Tesalia – Huilla

Notificador

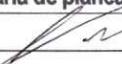
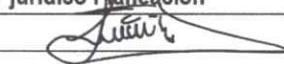
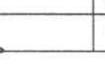

ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO

Secretario de Planeación e Infraestructura

Notificados (a)

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los *bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. Los notificados, la señora **MAHIRA ALEJANDRA CERQUERA PERDOMO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.411.237 de Tesalia – Huilla, mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.

Proyectó: ROBERTO JOSE PERDOMO ANDRADE Apoyo secretaría de planeación e infraestructura	Revisó: EITEL TUPAC BONILLA RAMIREZ Asesor jurídico Planeación	Aprobó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Secretario de Planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Dirección: Carrera 9 # 6-11 - Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mpg

modelo integrado
de planeación
y gestión